

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Sonrisa de Lunares en materia de voluntariado y atención psicológica.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Sonrisa de Lunares, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 2929.

El convenio a suscribir tiene por objeto que esta entidad pueda realizar acción voluntaria en el Hospital Materno Infantil para la atención a los pacientes pediátricos ingresados, así como a sus familiares y cuidadores, colaborando con los responsables asistenciales en la atención emocional a dichos pacientes, y, al mismo tiempo, acoger a los niños y niñas que necesiten cuidados paliativos, dando respuesta efectiva a las necesidades de estos y a sus familiares o cuidadoras/res, lo que, en concreto, se traduce en:

- Programa de voluntariado con la finalidad, de apoyar y acompañar a personas y familias sin recursos con un familiar enfermo/a ingresado en Pediatría. Atención y apoyo emocional, a los pacientes ingresados, que precisen cuidados paliativos pediátricos.

- Programa de «Primer Impacto» para prestar asistencia y asesoramiento psicológico a pacientes pediátricos con necesidad de cuidados paliativos y a sus familiares, cuando así lo requieran y lo soliciten. Será desarrollado por un/a profesional empleado/a de la asociación, que, en caso necesario, derivará a otros servicios de la asociación o propondrá al/la interlocutor/a del programa en el hospital, la orientación hacia otros servicios del centro. Se procederá en función del nivel de estrés (leve, moderado, severo) y las necesidades (información psicológica, información general médica, emocional y/o social).

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Sonrisa de Lunares para que esta entidad pueda realizar acción voluntaria en el Hospital Materno Infantil, para la atención a los pacientes pediátricos ingresados, así como, a sus familiares y cuidadores, colaborando con los responsables asistenciales, en la atención emocional a dichos pacientes; y al mismo tiempo, acoger a los niños y niñas que necesiten cuidados paliativos, dando respuesta efectiva a las necesidades de estos y a sus familiares o cuidadoras/res, lo que, en concreto, se traduce en:

- Programa de voluntariado con la finalidad, de apoyar y acompañar a personas y familias sin recursos con un familiar enfermo/a en ingresado en Pediatría. Atención y apoyo emocional, a los pacientes ingresados, que precisen cuidados paliativos pediátricos.

- Programa de «Primer Impacto» para prestar asistencia y asesoramiento psicológico a pacientes pediátricos con necesidad de cuidados paliativos y a sus familiares, cuando así lo requieran y lo soliciten. Será desarrollado por un/a profesional empleado/a de la asociación, que, en caso necesario, derivará a otros servicios de la asociación o propondrá al/la interlocutor/a del programa en el hospital, la orientación hacia otros servicios del centro. Se procederá en función del nivel de distrés (leve, moderado, severo) y las necesidades (información psicológica, información general médica, emocional y/o social).

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.